



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
"Copia Fiel del Original  
que he tenido a la Vista"  
FECHA: 31 MAYO 2013

Eulogia Yolanda Zamora Leguina  
SECRETARIA

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 215-2013-AMPN**

Nasca, 31 MAYO 2013

**VISTO:**

Los Informes N°043-2013-GDHPS/MPN de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, N°58A-2013-MPN-OPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y N° 236-2012-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre la Constitución de la Unidad Local de Focalización; y

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. 11 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, el Decreto Supremo N° 029-2007-PCM aprobó el Plan de reforma y de los Programas Sociales con el propósito de mejorar su funcionalidad y eficacia, que entre sus instrumentos se encuentran la utilización de criterios de focalización geográfica e individual de los recursos públicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-MEF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización;

Que, por Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM se aprobó la Directiva de Organización y Funcionamiento del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), con el objeto de establecer la organización institucional y los procedimientos operativos para la puesta en marcha del (SISFOH). En el punto 2 de la Directiva de Organización y Funcionamiento del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), aprobada por Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM, se establece que las Municipalidades constituirán sus Unidades Locales de Focalización, las que asumirán las funciones de planificación y ejecución del empadronamiento de hogares, la actualización del Padrón General de Hogares y el seguimiento de la focalización de los programas sociales;

Que, la Resolución Ministerial N° 372-2005-PCM se encarga al Ministerio de Economía y Finanzas, la implementación del (SISFOH), y la conducción de la Unidad Central de Focalización (UCF), la cual es la responsable de la operación e implementación del SISFOH;

Que, por Decreto Supremo N° 002-2013-EF, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2013 y en su Anexo 02 obra la meta 15 "Implementación y Fortalecimiento de las Unidades Locales de Focalización (ULF);

Que, estando a la normatividad antes expuesta, es necesario constituir la Unidad Local de Focalización de la Municipalidad de Provincial de Nasca y se designe al responsable del cumplimiento de las funciones asignadas a dicha unidad por Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM;

...///







Por las consideraciones expuestas y contando con las vizaciones de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica y estando a lo normado en la Constitución Política del Perú, Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM y lo dispuesto en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Constitúyase la Unidad Local de Focalización de la Municipalidad Provincial de Nasca, para la implementación de las funciones establecidas en el Decreto Supremo N° 130-2004-MEF y la Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM, y otras disposiciones que regulan el Sistema de Focalización de Hogares.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social la implementación de la Unidad Local de Focalización a que se refiere el Artículo Primero, en coordinación con la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Encargar a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional [www.muninasca.gob.pe](http://www.muninasca.gob.pe) de la Municipalidad Provincial de Nasca.

**ARTÍCULO CUARTO.**- Encargar a la Secretaría General, hacer de conocimiento la presente Resolución, a cada una de las Gerencias involucradas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

*[Handwritten signature]*  
PROF. PASTOR ALONSO SANCHEZ TORRES  
ABOGADO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
"Copia Fiel" del Original  
del "Boletín a la Vista"  
FECHA: 31 MAYO 2013

Eulogia Yolanda Zamora Laguna  
PEDATARIA